



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2009**

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

CONCEJALES:

GRUPO PP.

- D^a M^a ENCARNACIÓN DÁVILA BRAVO, Portavoz de Grupo, Primera Teniente de Alcalde y delegada del Área de Urbanismo, Vivienda, Recursos Humanos y Régimen Interior.

- D. FRANCISCO JOSÉ ROLDÁN NÚÑEZ, Segundo Teniente de Alcalde y delegado del Área de Presidencia, Obras e Infraestructuras y Entidades Urbanísticas.

- D. JOSÉ M^a BRAVO BALMORI, Tercer Teniente de Alcalde y delegado del Área de Calidad, Seguridad, Circulación, Deportes, Movilidad y Transportes.

- D^a SONSOLES PORRAS LOZANO, delegada del Área de Cultura, Educación, Bienestar Social e Inmigración.

- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO, delegado del Área de Economía y Hacienda.

- D. MIGUEL ÁNGEL RON FERNÁNDEZ, delegado del Área de Medio Ambiente, Servicios Generales, Fiestas, Participación Ciudadana y Comercio e Industria.

- D^a TERESA M^a FABA MARTÍN, delegada del Área de Comunicaciones y Nuevas Tecnologías.

- D^a M^a MILAGROS GARCÍA PÉREZ, delegada del Área de Mayores, Fomento del Empleo, Menor, Familia, Mujer, Juventud, Sanidad y Consumo

- D. LEOPOLDO JUAN REAÑO GARCÍA,

- D^a M^a VANESA GARCÍA RODRÍGUEZ.

GRUPO PSOE.

- D^a LORENA CRUZ HIGUERAS, Portavoz de Grupo

- D^a M^a TERESA LÓPEZ VARELA

- D. ANTONIO CONTRERAS VALVERDE

- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL

- D. JUAN CARLOS GARCÍA DE POLAVIEJA MATORRAS

- D^a NATALIA DÍAZ DELGADO

GRUPO PPVO.

- D. AGUSTÍN REGUERA BARBA, Portavoz de Grupo

- D^a M^a EUGENIA DUQUE BARBERO

- D^a EVA GARCÍA MENÉNDEZ

SECRETARIA GENERAL: D^a PATRICIA MATA LÓPEZ

INTERVENTORA: D^a MARTA SAN PASTOR GARCÍA



En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 10 horas del 18 de diciembre de 2009, se reúnen los arriba citados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.

Como cuestión previa, el Sr. Alcalde-Presidente excusa la ausencia de la concejala D^ª LAURA SANZ MARTIN (PPVO) por motivos familiares.

A continuación, solicita a la Secretaria General que exponga la motivación de la convocatoria extraordinaria y urgente, procediéndose a leer la siguiente:

MOTIVACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, preceptúa en su apartado 1 que "corresponde al Alcalde o Presidente convocar todas las sesiones del Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada".

En relación con la presente sesión, las razones que motivan la celebración de sesión extraordinaria vienen relacionadas con la necesidad de la entrada en vigor, y para que se pueda proceder a su devengo desde el primero de enero, de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010. Asimismo, y a requerimiento de la Comunidad de Madrid, se hace necesario incluir la aprobación de la puesta a disposición de la Comunidad de la parcela mencionada en el orden del día para la construcción de una nueva Escuela Infantil en Villaviciosa de Odón.

Seguidamente se entra en el estudio de los puntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Ratificación sobre el carácter extraordinario y urgente de la presente sesión plenaria.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 17 (PP , PSOE)

Votos en contra : 3 (PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba el carácter extraordinario y urgente de la presente sesión.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

El Sr. Alcalde-Presidente explica que los puntos 2, 3 y 4 del orden del día serán explicados y debatidos en conjunto, para, posteriormente, realizar las votaciones de cada uno por separado.

2.- Rectificación de errores materiales del texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010.

El Concejal de Economía y Hacienda presenta la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Incluir, en el artículo 6 "Cuota tributaria" de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal lo siguiente:

"La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

<u>Fosa común (osario)</u>	150,00 euros
<u>Sepultura</u>	
Cesión por 50 años (4 cuerpos). Por los cuatro cuerpos	3.500,00 euros
<u>Columbarios (2 unidades)</u>	
Concesión por 50 años	500,00 euros
<u>Cambio de titularidad de la concesión de la tumba</u>	150,00 euros
<u>Prórrogas por 25 años para sepulturas de 50 años</u>	1.750,00 euros
<u>Traslados</u>	60,00 euros

Todos los cadáveres o restos de vecinos empadronados en Villaviciosa de Odón, con una antigüedad de cinco años, tendrán derecho a una bonificación del 40% del importe correspondiente a la tasa de la sepultura de cuatro cuerpos por cincuenta años, la prórroga de sepultura por 25 años y columbarios (2 unidades) (apartados b,c y e).

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa contemplada anteriormente no es estrictamente el de la propiedad física del terreno o espacio asignado para los enterramientos, sino el de la ocupación del mismo durante el tiempo que se señala en cada caso.



En el supuesto de que los servicios anteriormente señalados se encomienden por el Ayuntamiento a entidades particulares, las tasas anteriormente reseñadas se considerarán tarifas privadas y se incrementarán con el tipo de IVA vigente en cada momento.”

Segundo.- Incluir, en el capítulo 2 “Exenciones: artículo 5, apartado 1-b” de la ordenanza fiscal reguladora sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana lo siguiente:

“b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles en los últimos 5 años y dichas obras superen el 15% del valor catastral del inmueble.”

INTERVENCIONES

Interviene el concejal de Economía y Hacienda, Sr. Navarro Calero, para explicar, como ha anticipado el Sr. Alcalde, los puntos 2, 3 y 4 del Orden del Día.

El punto 2 trata de errores materiales, como la omisión de bonificación del 40% sobre el precio de los columbarios para empadronados. También incluir, en el capítulo 2 exenciones para la base reguladora sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y a propuesta del grupo PSOE, que “las obras de mejora o rehabilitación que hayan sido efectuadas tienen que haberlo sido en los 5 últimos años y al menos superar el 15% del valor catastral del inmueble” para que puedan gozar de esa exención.

Respecto al punto 3, el Sr. Navarro Calero señala que solo se han recibido las reclamaciones presentadas por el grupo PSOE relativas a los tramos de familia numerosa, porque las contempla de manera distinta a lo que está regulado. También solicita el PSOE las mismas bonificaciones para las familias monoparentales con hijos y salario inferior a 1,5 veces el mínimo, para los mayores de 65 años, para viudos y viudas menores de 65 y para desempleados de larga duración. Además, presentaba un plan personalizado de pagos para fracciones en 6 plazos. Estas reclamaciones, continúa el Sr. Navarro Calero, ya habían sido debatidas y desestimadas cuando se aprobaron provisionalmente en el Pleno las Ordenanzas. En cuanto al plan personalizado, siempre me he mostrado de acuerdo



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

pero ya les comenté que lo veía inviable en este momento, tanto por temas técnicos de informática como de personal. No obstante, se estudiará en el futuro cuando tengamos posibilidades reales de llevarlo a cabo.

Explica el Sr. Navarro Calero que en cuanto al punto 4, y una vez resuelto el punto anterior, se somete al Pleno la aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales.

Interviene el portavoz del grupo PPVO, Sr. Reguera Barba, manifestando que no está de acuerdo con la convocatoria de un Pleno extraordinario porque es un gasto adicional y que este equipo de gobierno debía tener previsto que los impuestos entran en vigor a primeros de año y no necesitar una sesión extraordinaria. No ha habido Comisiones y no nos han llegado las reclamaciones ni los errores materiales del texto en la modificación de las Ordenanzas. Por tanto, manifiesta, nos abstendremos en la votación. Cree que debería haber un Pleno ordinario en este mes porque en otros Ayuntamientos han aprobado los impuestos para el 2010 sin sesión extraordinaria.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que, como debería saber el Sr. Reguera, en las sesiones extraordinarias y urgentes no hay Comisiones Informativas previas.

Interviene a continuación la Sra. Cruz Higuera señalando que ya que tendrá una única intervención para los tres puntos, explicará su postura para cada uno de ellos.

En relación a las modificaciones para el ejercicio 2010 que afectan al punto 2º, la primera de ellas en relación con las tasas de los columbarios del cementerio municipal, obviamente su regulación y aprobación es obligada. No tendría ningún sentido que se haya hecho una inversión inicial, con posteriores modificaciones, de 284.892,52 euros para ampliación y mejora del cementerio con la construcción de 137 fosas y 180 columbarios, gracias al primer Plan E del gobierno de la nación y que ahora no se pudieran entregar por no estar regulada la tasa. Por tanto, y aún estando de acuerdo con su regulación, queremos dejar claro que no compartimos el hecho de que ustedes sigan potenciando la rebaja selectiva en determinados tributos, pues la bonificación establecida del 40%, aunque en este caso suponga una discriminación en favor de los empadronados, vulnera lo establecido en los artículos 14 y 31 de la constitución española reconocedores del principio de igualdad tributaria.

No obstante, teniendo en cuenta que también se incorpora en este punto la segunda modificación a propuesta de nuestro grupo, es decir, la relacionada con la exención del impuesto de bienes de naturaleza urbana a los bienes de patrimonio artístico cultural siempre que en los cinco primeros años hubieran invertido al menos un 15% del



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

valor catastral, y siendo conscientes del esfuerzo, la intención y el acuerdo al que hemos llegado, nuestro voto en este punto será a favor.

También tenemos en cuenta a la hora de votar, la intención del equipo de gobierno de poner en marcha y aprobar en el próximo Pleno nuestra propuesta de creación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de dominio público local por empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil. Como saben, no hemos incorporado esto en nuestras alegaciones porque ya conocíamos que existiría un acuerdo en el siguiente Pleno ordinario.

En relación al punto 3 sobre la desestimación de las reclamaciones presentadas por nuestro grupo contra el acuerdo provisional de aprobación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010, ustedes rechazan estas reclamaciones sobre la creación de un plan personalizado de pago que permita el prorrateo del pago de los impuestos y tasas a los vecinos al objeto de facilitarles el cumplimiento de sus deberes fiscales. Y también rechazan que la actual bonificación de familias numerosas se rija por parámetros que, desde nuestro punto de vista, regulen la capacidad económica del contribuyente, así mismo, también rechazan que se equiparen a las familias numerosas las monoparentales, los mayores de 65 años, los y las viudos/as menores de 65 años, así como las familias con alguna persona a su cargo que acrediten que la totalidad de los miembros de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo durante al menos seis meses.

Rechazan todo esto en tres líneas, sin dar una explicación ni económica, ni procedimental, ni política, salvo la que acaba de dar el Concejal de Hacienda.

No nos han presentado un estudio económico de porqué no se puede llevar a cabo el plan personalizado de pago así como las enmiendas en relación a la familia numerosa, nos podrían decir que no se puede, que no es el momento o que no hay dinero, por el contrario si pueden pagar facturas de los errores cometidos en la anterior legislatura sin pedir responsabilidades, pueden pagar tres millones y medio de euros en reconocimientos extrajudiciales y en detrimento de poner en marcha estas medidas y ventajas para los vecinos. Tampoco tenemos una explicación procedimental. El Concejal de Hacienda nos dijo, y ha repetido hoy, que quería poner en marcha el plan personalizado de pago pero que los medios eran escasos y procedimentalmente no teníamos el programa informático adecuado. Sr. Concejal, han hecho todo lo posible por poner en marcha un programa de pago del IBI, por mejorar la recaudación, pero no para mejorar el sistema de pago a los vecinos y facilitarles la gestión de sus impuestos y tasas.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Y, finalmente, prosigue la Sra. Cruz Higuera, no tenemos una explicación política, pero deducimos de su silencio, que ésta no es su prioridad. Esta es la diferencia esencial entre su forma de hacer política y la nuestra.

Como ya les dijimos en el pleno del 30 de octubre, nuestras enmiendas no son consecuencia de la improvisación. Están pensadas para mejorar las propuestas presentadas por el equipo de gobierno y la calidad en la prestación de los servicios. Están pensadas para facilitar el pago a los contribuyentes en estos momentos difíciles de crisis económica. Tengan en cuenta que el año que viene los vecinos notarán mucho la subida de la presión fiscal municipal. Será una subida muy importante en el IBI y, precisamente por este motivo, la importancia de poner en marcha, sin excusas, el plan personalizado de pago. Esta era y es la condición indispensable para dar nuestro voto favorable a estas ordenanzas, puesto que es aquí donde se notan las intenciones y la capacidad de gestión del actual equipo de gobierno, sus prioridades y las nuestras. Y queda claro que no coincidimos. Por tanto, votaremos a favor del punto 2º y en contra del 3º y 4º.

Responde el Sr. Navarro Calero al PPVO recordándoles, como ya ha hecho el Sr. Alcalde, que no es necesaria la Comisión Informativa para una sesión urgente y extraordinaria de Pleno y lamentando que en casi ningún Pleno pueda este grupo manifestarse sobre los expedientes que se presentan cuando todos los demás pueden hacerlo. Los expedientes están a su disposición como para todos. No les da tiempo nunca a ver los expedientes a pesar de que todos los miembros de su grupo tienen un tercio de dedicación exclusiva.

En contestación al grupo PSOE reitera que para el próximo Pleno se presentará la regulación de las nuevas Ordenanzas para ocupación de suelo y vuelo. Durante este año empezaremos a ir por delante de los acontecimientos.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 17 (PP, PSOE)

Votos en contra : ninguno

Abstenciones: 3 (PPVO)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

3.- Desestimar, si procede, las reclamaciones contra el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010.

El Concejal de Economía y Hacienda presenta la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Desestimar, en todas sus partes, las reclamaciones presentadas en relación con la bonificación para familias numerosas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y con el establecimiento de un plan personalizado de pagos para los tributos del municipio.

INTERVENCIONES

No se producen puesto que se ha debatido junto al punto anterior y el siguiente del orden del día.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (PP)

Votos en contra: 6 (PSOE)

Abstenciones: 3 (PPVO)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

4.- Aprobación definitiva, si procede, de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010.

El Concejal de Economía y Hacienda presenta la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2010.

Segundo.- Publicar, con carácter de urgencia, las modificaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

INTERVENCIONES

No se producen puesto que se ha debatido junto a los dos puntos anteriores del orden del día.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 11(PP)

Votos en contra: 9 (PSOE, PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

5.- Aprobación, si procede, de la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de la parcela "I + II" de la manzana 7 del API 8 "Castillo Este" de 3.670,64 m² situada en la calle Toledo nº 18 para la construcción de una nueva Escuela Infantil en Villaviciosa de Odón.

La Concejala de Urbanismo presenta la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero.- Aprobar la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de la parcela I + II de la manzana 7 del API 8 "Castillo-Este" de 3.670,64 m², sita en la calle Toledo número 8 de Villaviciosa de Odón, para la construcción de Escuela Infantil. Toda vez que realizado el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Madrid e incorporar al expediente la restante documentación para su tramitación.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas, la firma de la escritura pública de cesión.

INTERVENCIONES

La Sra. Dávila Bravo presenta el tema señalando que en el Pleno de 27 de febrero se aprobó el inicio del expediente, que se ha realizado el trámite de exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación y en el tablón de anuncios municipal, que se ha notificado a todos los vecinos colindantes y que no se ha presentado ninguna alegación. Además, añade, los informes técnico jurídicos son favorables, por lo que ahora se presenta la aprobación definitiva y puesta a disposición de esta parcela para la construcción de la escuela infantil, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

En representación del grupo PPVO interviene la Sra. Duque Barbero manifestando que gracias a los pasos seguidos por el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid vamos a tener otra escuela infantil que, en su opinión, supone un privilegio y que era necesaria para el pueblo. Por tanto, votaremos a favor.

A continuación interviene la Sra. Cruz Higuera declarando que el grupo PSOE, se ratifica en todo lo expuesto en la aprobación inicial en febrero de 2009, ya que desde hace muchos años han insistido sobre la insuficiencia de plazas de la escuela infantil y la elevada demanda de plazas nuevas.

Desea recordar que en el último Pleno de la pasada legislatura, junio de 2007, la entonces Concejala de Educación se despidió con la noticia o promesa de una nueva escuela infantil que paliaría la escasez de oferta pública en Villaviciosa de Odón. Han pasado dos años y medio y seguimos esperando. Como seguimos esperando el centro de salud, que también es un compromiso de la Comunidad de Madrid sobre el que esperan corra la misma suerte que la escuela infantil y se comience a construir en breve.

Durante el curso 2008/2009, y el próximo curso 2009/2010, los cambios del modelo de gestión de la señora Aguirre en la Comunidad de Madrid, han privado a más de 100 niños de nuestro municipio, por año, de una plaza escolar pública y, consecuentemente, han tenido que acudir a la oferta privada. La duda que seguimos planteándonos, continúa la Sra. Cruz Higuera, es el tipo de gestión una vez que esté construida. A todos nos preocupa la calidad en la educación de los más pequeños de la familia. Por este motivo no podemos admitir para ellos ningún sistema híbrido o de franquicia en su gestión en el que el primer objetivo no sean los pequeños, sino los horarios ilimitados, una plantilla barata. Etc. Asegura que no admitirán la imposición de pliegos por parte de la Comunidad en los que sea patente la pérdida de calidad en la educación. No obstante, ahora lo que toca es la aprobación definitiva de la puesta a disposición de la parcela a la Comunidad de Madrid para la construcción de la escuela, y, en esto, estamos a favor

Cierra el debate la Sra. Dávila Bravo agradeciendo el voto favorable de todos los grupos y añadiendo que, sobre el modelo de la Comunidad de Madrid habría que considerar la falta de medios que en materia de educación proporciona el Gobierno de la Nación a la Comunidad de Madrid en los presupuestos generales. Nuestra Comunidad, asegura, es una de las más damnificadas.



Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 20 (PP, PSOE, PPVO)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde-Presidente aprovecha la ocasión para felicitar la Navidad a todos los presentes y sus familias y desearles lo mejor para el 2010 y todos los que vengan detrás. También presenta, y hace entrega a los Concejales y a las señoras Secretaría e Interventora, de las llaves de la ciudad, regalo institucional que se entregará a las personalidades que nos visiten.

Y siendo las 10 horas y 28 minutos y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria General, levanto acta.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

José Jover Sanz

Patricia Mata López



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón